



AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
"En Uso de Sus Facultades Legales"
"AÑO DE LOS SEGUNDOS JUEGOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO"

Dicta la Resolución No.29-11

Considerando: Que mediante comunicación de fecha 7 de julio del 2011, el Sr. Alcalde solicitó al honorable Concejo Municipal la prórroga del contrato para la recogida de los desechos sólidos y disposición final en las circunscripciones 1 y 2 de este Municipio con la empresa Servicios Pro Higiene y Salud, C. x A. (SEHISA) por el periodo de un año.

Considerando: Que el Municipio no puede prescindir de los servicios de recogida de basura, ni el Ayuntamiento puede, bajo ninguna circunstancia, evadir su responsabilidad de brindar dicho servicio.

Vista: La declaración de urgencia y aprobada por el honorable Concejo Municipal.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley No. 163-01 que crea la provincia Santo Domingo.

Este honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales;

Resuelve:

Primero: Aprobar, como al efecto **aprueba**, la prórroga del contrato para la recogida de los desechos sólidos y disposición final en las Circunscripciones 1 y 2 de este Municipio con la Empresa Servicios Pro Higiene y Salud C. x A. por un periodo de un año.

Segundo: Remitir, como en efecto **remite**, a la Administración del Ayuntamiento Santo Domingo Este para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H.** del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Ayuntamiento Santo Domingo Este, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil once (2011).

LIC. ROBERTO ALAIOS
Presidente en Funciones del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este



LIC. FLORANGE CUEVAS
Secretario del Concejo Municipal del
Ayuntamiento Santo Domingo Este.

